

ACUERDO NUMERO 036 DE 2025

(03 OCT 2025)

Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

S
du.
h.

036

PAGINA 2 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$44.704.902.254 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00038 de 2025 de fecha 29 de agosto de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (**\$400.360.236.454**) M/CTE y mediante Acuerdo Numero 032 de 2025 la junta directiva viabilizó modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025 presentando un presupuesto viabilizado por **CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$400.898.519.097) M/CTE.**

Que el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, *"Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"*

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Contrato Interadministrativo SS-CD-CI-899-2025, cuyo objeto es: Desarrollar e implementar una estrategia de intervención integral departamental para la prevención de la conducta suicida, abarcando la formulación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones de salud mental que contribuyan a la reducción de los índices de suicidio y tentativas de suicidio de la población en Cundinamarca con la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.361.194.824) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 014–2025 del 30 de septiembre de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y La Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-931-2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para ejecutar "estudios consultoría técnica e interventoría para la construcción de la infraestructura para la centralización de servicios pediátricos y obstétricos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana- sede: Hospital Regional de Zipaquirá – Cundinamarca" con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa, por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.370.682.332) M/CTE de los cuales se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 la suma de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.096.545.865) M/CTE, los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 015–2025 del 30 de septiembre de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa, y con el saldo es decir la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$274.136.467) M/CTE, se constituirán vigencias futuras ordinarias.

Que con el documento 312 del 01 de octubre de 2025 la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de prospectiva e integración territorial, CONCEPTÚA favorablemente para **ADICIONAR** recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, por valor de \$1.096.545.865, vigencia 2025.

CS
mu
1.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$406.356.259.786) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 1 de octubre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0608 de fecha 1 de octubre de 2025 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los ingresos la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.457.740.689) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	5.457.740.689
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.361.194.824
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.361.194.824
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.361.194.824
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.361.194.824
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.361.194.824
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	4.361.194.824
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	4.361.194.824
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	4.361.194.824
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.096.545.865
1.2.08	Transferencias de capital	1.096.545.865
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	1.096.545.865
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1.096.545.865
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.457.740.689

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los gastos la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL

5
p.
n

PAGINA 4 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

036

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación en el
Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.457.740.689) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	5.457.740.689
2.3	INVERSIÓN	1.096.545.865
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.096.545.865
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.096.545.865
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.096.545.865
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.096.545.865
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.361.194.824
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	4.361.194.824
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.361.194.824
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	440.266.604
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	872.236.800
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	542.700.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.267.935.688
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.238.055.732
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.457.740.689

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No.0103-2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 03 OCT 2025

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Revisó: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera
Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto